

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 261

Sábado 22 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Sección de Contabilidad y Presupuestos

El Boletín del Departamento de 27 de octubre, publica la siguiente orden para general conocimiento y debida observancia:

«La experiencia viene patentizando hechos que, por desconocimiento de disposiciones vigentes o por el de las normas del procedimiento usual, motiva el injustificado retraso o la anulación de créditos con el consiguiente quebranto de los servicios.

Ante tales casos y a fin de prevenirlos en lo posible, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que lo que preceptúa la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las instrucciones de Contabilidad de este Ministerio y demás disposiciones pertinentes, ha determinado recordar y hacer observar:

Todo solicitante de subvenciones, si se trata de centro o servicio no oficial, debe indicar el nombre exacto y señas domiciliarias del centro o servicio.

Las consignaciones otorgadas por orden ministerial han de ser comunicadas a los solicitantes por las secciones encargadas de la tramitación de dichas órdenes.

En consideración a que los créditos nominativos en presupuestos o concedidos por orden ministerial representan simples autorizaciones, las cuales, para convertirse en obligaciones, precisan el pedido de consignación por el cual el peticionario se hace responsable de la ejecución del servicio encargado, es indispensable que los directores de los Centros, jefes de servicio o arquitectos

directores de obras «a justificar», formulen estos pedidos, dirigidos a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, con la indicación de nombre, dos apellidos y cargo del perceptor (los arquitectos no precisan esta designación por ser el pagador de servicios, al encargado del percibo de estos libramientos), nombre exacto y señas domiciliarias del centro o servicio, si no son de carácter oficial.

Para la remisión de estas peticiones, habrán de tenerse presente que los libramientos trimestrales serán solicitados dentro de los diez primeros días de cada trimestre: los de obras «a justificar» en el primer día de cada tercer mes, y por un importe equivalente al gasto estimado para dos meses, y los que se refieren a libramientos únicos en la fecha oportuna para la realización del crédito.

Los créditos «a justificar» no pueden ser librados sin que estén justificados, dentro del plazo legal, los libramientos percibidos, y los de subvenciones necesitan unir al certificado de presentación de cuenta del libramiento anterior o negativa en el caso de no haberse percibido.

La Sección de Contabilidad, contestará inmediatamente los pedidos de consignación que no puedan ser atendidos, indicando las causas, con el fin de que sean subsanadas con la mayor urgencia; esta Sección hará público, por circular inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio*, de fecha más inmediata, las órdenes para librar, enviadas a la ordenación de pagos, con expresión de fechas e índices.

En las cuentas de adquisiciones y en las de gastos de instalación, la certificación de ejecución del servicio será expedida por el secretario del centro con el «conforme» del director y el de los proveedores.

En estas cuentas y en las de termina-

ción de obras que excedan de 250.000 pesetas habrá de figurar el acta de presencia del delegado de la Intervención central de la administración del Estado. Esta asistencia se solicitará por oficio dirigido al ilustrísimo señor interventor general, siempre dentro del año económico al cual corresponda el crédito.

Se recuerda el cumplimiento de la orden de esta Subsecretaría de 22 de mayo de 1951 (*Boletín Oficial del Ministerio del 28*), autorizando nuevos modelos e instrucciones para la rendición de cuentas. Es de advertir que el modelo número 1, sirve para gastos de sostenimiento y servicios del local y Enseñanza de los centros oficiales y subvencionados; el número 2, para los de viajes con fines culturales y pedagógicos, comedores, colonias, roperos escolares; el número 3, para los de adquisiciones, instalaciones, y los de personal con carácter eventual.

Sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir los funcionarios por su falta de interés, imputables, en la provisión, dentro de las prescripciones reglamentarias de medios económicos para el funcionamiento de los servicios, esta Subsecretaría recaba de los encargados de ésto la máxima diligencia en gestionarlos.

1.661

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villán de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente ex-

tinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villán de Tor-desillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 12 de julio del año en curso.

Valladolid, 14 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.316

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca

por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz de Olivares de Duero.
Juez de paz de Castrillo de Duero.

Valladolid, 15 de noviembre de 1952.
El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez Soto-Jové.

3.884

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1952

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del tercer trimestre del año 1952, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	585.133,02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
CARGO.....	585.133,02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.380,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	573.753,02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
GASTOS			
11.—Obras públicas y edificios provinciales	62.730,00	11.380,00	74.110,00
DATA	62.730,00	11.380,00	74.110,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de octubre de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 24 de octubre de 1952.—El interventor, José M.ª Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 10 de noviembre de 1952. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 12 de noviembre de 1952.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.853

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Amusquillo de Esgueva

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal, para el ejercicio de 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el siguiente plazo.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimen pertinentes.

Amusquillo de Esgueva, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Virgilio Calleja.

3.772—2.016

Bahabón

Aprobada por el Ayuntamiento la nueva ordenanza de tránsito por la vía pública de las diferentes especies que en la misma se consignan de ganados, se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Bahabón, 10 de noviembre de 1952.
El alcalde, Teófilo Molpeceres.

3.792—2.017

Bahabón

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que en sesión de 5 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1953, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera, de las causas indicadas en el artículo 657 de citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Bahabón, 11 de noviembre de 1952.
El alcalde, Teófilo Molpeceres.

3.793—2.018

Gallegos de Hornija

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones,

cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.773—2.019

Gallegos de Hornija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local vigente.

Por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público las ordenanzas para el cobro de las exacciones municipales, con el acuerdo de la prórroga para el ejercicio de 1953, a los efectos del artículo 694 de aludida ley.

Gallegos de Hornija, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.773—2.020

Mayorga de Campos

Formados los documentos contributivos que después se dicen, se hallan expuestos al público, en las oficinas municipales, por los plazos que respectivamente, se dicen todos ellos correspondientes al ejercicio de 1953.

Padrones de automóviles de las clases A. B. y C. por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones de la contribución rústica, por ocho días.

Padrones de la contribución urbana, por ocho días.

Mayorga de Campos, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, T. del Amo.

3.779—2.021

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Todos estos documentos correspondientes al próximo año de 1953.

Medina del Campo, 15 de noviembre de 1952.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.841—2.022

Moral de la Reina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo establecido por el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, en la forma que determina el artículo 656 de la propia ley.

Moral de la Reina, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Geminiano Docio.

3.839—2.023

Olivares de Duero

El alcalde del Ayuntamiento de Olivares de Duero,

Hace saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de rústica para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que todo contribuyente en él comprendido pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes en contra del mismo, advirtiendo que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Olivares de Duero, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Vicente Mariscal.

3.791—2.024

Olmos de Esgueva

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmos de Esgueva,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 6 de noviembre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente del superávit del último presupuesto liquidado, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de haberes y demás emolumentos de funcionarios municipales, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Olmos de Esgueva, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.846—2.025

Portillo

El día 29 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del

señor alcalde o quien le represente, la subasta primera del aprovechamiento de 323 tocones, procedentes de la corta efectuada en el año forestal 1951-52, en el monte «Arenas», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.797 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma.

Por tratarse de un aprovechamiento comprendido en el grupo 3.º de las normas del orden Ministerial de fecha 1.º de mayo último, los licitadores han de estar provistos de carnet profesional de D.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de tasación se hallan a disposición del interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 18 de noviembre de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

3.928—2.026

Santa Eufemia del Arroyo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, correspondientes al próximo ejercicio 1953:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Padrones y lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Santa Eufemia del Arroyo, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, S. Santos.

3.775—2.027

Sardón de Duero

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos en el presupuesto ordinario de 1953, y que se prorrogan para expresado ejercicio, así como también la nueva ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473, de la ley de Régimen Local, sobre registro, matrícula y vacunación de perros, por cuenta de sus dueños.

Sardón de Duero, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Lorenzo Suárez.

3.813—2.028

Sardón de Duero

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, los documentos cobratorios, formados para el año de 1953, siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.



Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por espacio de diez días.

Sardón de Duero, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Lorenzo Suárez.

3.814—2.029

Torrecilla de la Abadesa

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes formados para el año 1953.

Ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios, por quince días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos tracción mecánica clase C, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito para el ejercicio corriente para reforzar partidas del presupuesto de pago inaplazable por quince días.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Román Higuera.

3.801—2.030

Villacid de Campos

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 31 de octubre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del año anterior y otras partidas de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de haberes a los funcionarios locales al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Villacid de Campos, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Ezequiel Carlón.

3.788—2.031

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1953, se halla expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del reglamento de Haciendas Locales.

Villaverde de Medina, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.832—2.032

Zaratán

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Zaratán, 12 de noviembre de 1952.—El alcalde, Manuel Hernández.

3.821—2.033

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición, registrado al número 316 de 1951, entre partes, como demandante, el procurador don José María Ballesteros, en nombre de don Martín Nieto San José, contra don Prudencio Martínez Gómez, industrial, ambos vecinos de esta ciudad, en reclamación de dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, más los intereses legales y costas judiciales y demás correspondientes, por ser procedimiento con intervención preceptiva de letrado, y para hacer pago al demandante de dichas responsabilidades, y a cuyo pago fué condenado dicho demandado, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y ésta sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicho deudor.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

El derecho de traspaso del establecimiento, bar, sito en esta ciudad, en la

Plaza de los Leones de Castilla, número 2; tasado en 25.000 pesetas.

Nueve mesas de mármol y pies de hierro; tasadas en 900 pesetas.

Las mesas de referencia se encuentran depositadas en poder de don Amalio Aragón, en dicho bar, donde podrán ser examinadas por los licitadores.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el próximo día diez y seis de diciembre, a las doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para tomar parte en la subasta que consignar previamente el importe efectivo del valor sin cuyo requisito no se. Que la subasta es como sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

3.931—2.034

ANUNCIOS OFICIALES

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción legal de la acogida María Cruz de la Fuente Coello, de 12 años de edad, por don Salustiano Primo y su esposa doña Ángela Díez González, vecinos de Peñafiel, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de noviembre de 1952. El director, A. Martí.

3.893

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

perro Setter, blanco, collar con matrícula «Dile», número 1. Avisar a quien quiera. Se gratifica.

2.035

Imprenta de la Diputación provincial